

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, en el cual se ha recibido memorial del 19 de agosto de 2022, procedente de la Alcaldía de Santiago de Cali, informando que se tendrá en cuenta la solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Cali, 24 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 967
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00158-00

En virtud del informe secretarial y el escrito que antecede, mediante el cual la Alcaldía de Cali, informa que una vez revisada la base de datos de la administración distrital, se determinó que la demandada CONCEPTO BÁSICO DE MODA Y OTROS, actualmente presenta medidas cautelares de embargo, decretadas dentro del proceso de cobro coactivo por las obligaciones tributarias generadas por el año gravable 2016 del impuesto de industria y comercio, y que consultado el estado de cuenta corriente por el Sistema de Gestión Territorial SGFT-SAP, la demandada aún presenta deuda por el año gravable que dio origen al proceso de cobro coactivo, la Alcaldía de Cali tendrá en cuenta la solicitud de remanentes.

Y como quiera que la solicitud es procedente, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGODE CALI,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGESE el memorial del 19 de agosto de 2022, Radicado No. 202241310320083731, proveniente de la Alcaldía de Cali, mediante el cual se informa que tendrá en cuenta la solicitud de remanentes.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora el memorial del 19 de agosto de 2022, Radicado No. 202241310320083731, proveniente de la Alcaldía de Cali, con el fin de informar que la solicitud de remanentes será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8078a5037cda39da64db87d17cebfd223fea526d466012f1b787abe51a10ce5**

Documento generado en 24/08/2022 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>